



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### **VISTO:**

*El INFORME N°083-2025-MPC/SGA, de fecha 28 de marzo de 2025, el INFORME N°0561-2025/MPC/GSMGA, de fecha 31 de marzo de 2025, y;*

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 73°, numeral 3 apartado 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan aprueban ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas planes regionales sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente establece que, la política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos y estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, en el literal b numeral 12.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por Ley N° 30011, establece que la OEFA, en su calidad de ente rector del citado sistema, ejerce las siguientes funciones: Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional y local; comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de sus funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7. OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). El cumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al organismo competente del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, en el artículo 6° establece: Los planes anuales de Fiscalización Ambiental



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

(PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas de la OEFA establezca para tal efecto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan se aprueba mediante resolución del titular de la EFA aprueba el Plan, como máximo, hasta el día quince (15) del mes del año anterior a su ejecución.

Que, con INFORME N° 083-2025-MPC/SGA, de fecha 28 de marzo de 2025, el Subgerente encargado Ambiental solicita la aprobación del PLANEFA 2025, por lo que adjunta el plan correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0561-2025/MPC/GSMGA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal la aprobación del PLANEFA 2025 mediante resolución de Alcaldía, con un presupuesto anual S/ 7,020.00 soles (siete mil veinte con 00/100 soles).

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, mismo que contará con presupuesto anual de S/ 7,020.00 (siete mil veinte con 00/100 soles), plan que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente, así como la publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA